

Proceso de Compras Regimenes









Gran contribuyente auto retenedor

- Ser persona natural o jurídica residente en el país, responsable del impuesto sobre las ventas.
- Que la inscripción en el RUT, sea igual o superior a tres (3) años, y que en dicho registro el contribuyente se encuentre activo y la información actualizada
- Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones de presentación y pago de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber sido sancionado por incumplimiento de los deberes de facturar e informar o por hechos irregulares en la contabilidad, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber sido objeto de liquidación de corrección aritmética, liquidación de revisión o de aforo en ninguno de los impuestos administrados por la DIAN, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar dentro del sesenta por ciento (60%) de los contribuyentes que representan el mayor recaudo en la Dirección Seccional de su domicilio, respecto de los valores declarados durante el año inmediatamente anterior por concepto de impuesto a cargo de renta, ventas y retención en la fuente.
- No haber ido objeto de proceso de cobro coactivo, en el que se haya notificado mandamiento de pago dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la solicitud y sobre el mismo no se hayan presentado excepciones, o estas se hubieren fallado negativamente en la vía gubernativa dentro del mismo término.
- No encontrarse en proceso de liquidación, reorganización, reestructuración, concordato o toma de posesión ucación



Gran contribuyente

Los Grandes Contribuyentes son personas jurídicas legalmente constituidas o personas naturales que por su volumen de operaciones, ingresos, patrimonio o importancia en el recaudo, reciben esta calificación mediante resolución expedida por el Director de la DIAN- o su delegado, cuando cumplan con al menos una de las condiciones previstas en la Resolución 000105 del 23 de noviembre de 2020, de acuerdo con la información disponible en las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial – UAE DIAN, conforme al estudio técnico que al respecto elabora la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas – Dirección de Gestión de Ingresos que es analizado y aprobado por el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control.

Asimismo, el Director General de la DIAN podrá incluir o excluir en cualquier momento de la calificación de Grandes Contribuyentes, aquellos propuestos por la Dirección de Gestión de Ingresos, siempre y cuando se presente el estudio técnico indicado en la mencionada resolución, o los relacionados con las actividades económicas definidas para el control por el Comité de Programa de la DIAN, de conformidad con lo establecido por el artículo 562 del Estatuto Tributario.



Responsables de IVA

Los responsables de Iva son todas las personas jurídicas que venden un producto gravado o prestan un servicio gravado con el Iva.

Serán responsables del IVA quienes en el 2023 celebren contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual igual o superior a \$148.442







No Responsables de IVA

No es responsable del impuesto sobre las ventas, quienes no venden productos gravados con lva ni presta servicios gravados con lva.







Régimen Simple de Tributación

RST es un sistema que favorece al empresario y emprendedor generando un ahorro a la hora de pagar los impuestos de manera unificada, brindando tarifas bajas las cuales se liquidan según el nivel de ingresos y al que pueden acceder de forma voluntaria, que se declara anualmente y se paga con anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la DIAN.

Así mismo facilita los trámites de la declaración de impuestos nacionales y territoriales en un solo formulario, aunque se ejerzan actividades en diferentes municipios. https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/RST-2023.pdf





Beneficios del Régimen Simple de Tributación

El RST es una oportunidad para que los negocios se conviertan en empresas mucho más competitivas en el mercado, como movilizadoras de la economía del país, partiendo de una visión de futuro con apertura a los cambios tecnológicos, de los procesos y de su entorno respondiendo a la necesidad de innovar, por eso los beneficios contribuyen a su crecimiento con

- 1. Tiendas pequeñas, minimercados, micromercados y peluquerías que ejerzan esta actividad de manera única o exclusiva, NO serán responsables del impuesto sobre las Ventas IVA.
- 2. Tarifas entre el 1.2% y el 8.3% que dependen de los ingresos brutos y de la actividad empresarial que desarrolle.
- 3. Incentiva la bancarización: El 0.5% de los pagos recibidos por el empresario, a través de tarjetas débito o crédito u otros mecanismos de pagos electrónicos, se descuentan del impuesto a pagar del RST. Este descuento no afecta los recursos municipales o distritales.



Beneficios del Régimen Simple de Tributación

4. No responsabilidad del Impuesto sobres las Ventas (IVA) para quienes únicamente realicen actividades de tiendas y peluquerías:

Los contribuyentes inscritos en el RST que realicen únicamente actividades de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías, no serán responsables del IVA, de manera que no tendrán que cumplir las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con el IVA mientras permanezcan en el RST.

Se entiende por tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados las que realicen como actividad principal, la comercialización de alimentos, comidas y bebidas al detal para el uso o consumo final de hogares, ya sea dentro o fuerantos del establecimiento, y no sean responsables del Impuesto Nacional al Constituciones



Beneficios del Régimen Simple de Tributación

5. Puede descontar de su impuesto el 4x1.000 A partir de 2023, puede descontar de tu impuesto a pagar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que haya sido efectivamente pagado durante el respectivo año gravable, sin importar que tenga o no relación con la actividad económica que desarrolle.

Para aplicarlo debe estar debidamente certificado por el agente retenedor y tiene como límite el pago asociado con los ingresos del contribuyente y la parte que corresponda al Impuesto de Industria y Comercio Consolidado (ICAC) no podrá ser cubierta con dicho descuento.

Tenga presente que este beneficio no es acumulable con el descuento por pagos electrónicos. https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-

Tributacion PST/Documents/PST 2022 ndf



Impuesto sobre las ventas

El impuesto sobre las ventas, denominado impuesto al valor agregado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios. En Colombia se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, importación y distribución.

Fiscalmente el concepto de valor agregado, como su denominación lo indica, corresponde a la diferencia entre el valor pagado por los bienes y servicios gravados adquiridos y el valor que al momento de la venta o prestación del servicio gravado se adiciona, de tal manera que el impuesto a las ventas se causa únicamente sobre el mayor valor adicionado en la nueva operación, pero el impuesto pagado al adquirirlos se trata como descontable.

Para la aplicación del impuesto sobre las ventas, los bienes y los servicios se clasifican en gravados, excluidos y exentos.



Retención IVA

La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor un porcentaje del Iva dependiendo de la tarifa de retención que se ha de aplicar.







Impuesto de Industria y Comercio

Es un tributo que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras que realiza el sujeto pasivo en la jurisdicción de cada municipio.







Retención ICA

El **Reteica** no es un impuesto, sino un mecanismo de recaudo anticipado, el cual funciona de la siguiente manera:

Cuando se utiliza el **Reteica**, el comprador le retiene parte del pago al Vendedor, y dicha retención el comprador **se** la entrega a la Alcaldía Municipal mensualmente o bimestralmente en algunos casos.







Reteica en Medellín

Relación en el campus virtual



